EXPTE. D- 1667 /25-26

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Congreso Nacional apoye el proyecto de Ley de Financiamiento Universitario presentado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), expediente 2792-D-2025, que tiene por objetivo garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de las instituciones universitarias públicas en todo el territorio nacional.

Prof. CLAUDIO FRANGUL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. MATIAS RAUL CIVALE
Diputado Provincial
H.C. de Diputados de la Prov. de Bs. As.

Dra. VIVIANA DIROLLI
Diputada
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

NAZARENA MEDIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

PsIC. JULIO E. PASQUALIN
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

PABLO DOMENICHINI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

NATALIA DZIAKOWSKI
Diputada
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Este proyecto fue elaborado con el aporte de estudiantes, docentes, no docentes y autoridades de todo el país, con la voluntad de constituir un instrumento que garantice la protección y el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales Argentinas. Propone ampliar la inversión educativa para alcanzar una serie de objetivos estratégicos para el sistema universitario nacional.

Las universidades nacionales argentinas, pilares de la educación superior, la investigación y el desarrollo social, enfrentan desafíos económico-financieros que ponen en riesgo su misión fundamental. En este contexto, resulta imperativo que el Congreso de la Nación sancione una ley que garantice un financiamiento adecuado, equitativo y predecible para nuestras instituciones.

La universidad pública argentina es un soporte esencial para el desarrollo de nuestra sociedad, no solo para aquellos que acceden a la educación superior, sino también para la comunidad en general. A través de la investigación científica y la generación de conocimiento, las universidades contribuyen de manera significativa a la innovación y la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Desempeñan un papel clave en la formulación de políticas públicas que optimizan los recursos y benefician a municipios y provincias, promoviendo la creación de empleo a partir de nuevas tecnologías y la protección de nuestros bienes naturales.

El propio CIN advirtió que la situación en tema de salarios no puede sostenerse debido a que más del 70% de trabajadores/as perciben ingresos "por debajo de la línea de pobreza". El presupuesto otorgado a las universidades para este año representa solo el 50% de lo requerido para su funcionamiento, lo que derivó en reducción significativa de actividades académicas en cuanto a investigación y extensión.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

En los fundamentos del proyecto de ley de financiamiento se destaca el reconocimiento de la educación como un derecho humano universal y bien público y social, *"en el que su acceso equitativo y su calidad son esenciales para garantizar la movilidad social ascendente y la construcción de una sociedad más justa y democrática"*.

El objetivo del proyecto es garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de las instituciones universitarias públicas en todo el territorio de la República Argentina. En su artículo 3 propone una recomposición salarial, encomendando al PEN convocar a paritarias para garantizar la recuperación del poder adquisitivo tomando como base la variación acumulada de la inflación informada por el INDEC desde el 1 de diciembre de 2023 hasta la sanción de la ley.

Para garantizar la sostenibilidad del proyecto, el Consejo Interuniversitario Nacional dispone que el Gobierno deberá transferir mensualmente lo ingresado según el inciso "a" del artículo 3 de la Ley N° 23.548 "Coparticipación federal de recursos federales" al programa de "Desarrollo de la Educación Superior", del servicio "Secretaría de Educación" de la sub-jurisdicción "Secretaría de Educación" de la jurisdicción Ministerio de Capital Humano.

La "Proporción Universitaria" se calculará según el último presupuesto aprobado por el Congreso de la Nación, teniendo como numerador el crédito para financiar los gastos de funcionamiento, la inversión y los programas especiales de las universidades nacionales y, como denominador, el monto proyectado de ingresos en la proporción que hace referencia al artículo 3° inciso "a" de la Ley N° 23.548/88 de coparticipación federal, fondos nacionales provenientes de la coparticipación, "sin impactar sobre la distribución de dichos fondos a las provincias ni a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que la misma ley establece".

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Además, la iniciativa propone crear un Fondo para Carreras Estratégicas de manera anual de $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos) actualizable anualmente por la variación del IPC informado por el INDEC, con el fin de generar y/o incrementar carreras con vacancia que se definan fundamentales para el desarrollo del país.

Se propone incrementar progresivamente el presupuesto destinado a la educación universitaria hasta alcanzar en 2031, como mínimo, una participación del 1,5% del Producto Bruto Interno (PBI) presupuestado en cada año.

La Constitución Nacional establece en su artículo 75 que corresponde al Congreso sancionar leyes que garanticen la equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

Es fundamental para nuestro país reconocer el rol que cumple la educación en el camino al desarrollo, progreso y crecimiento de nuestra Argentina y, en puntual, reconocer el rol de la educación pública universitaria. En virtud de ello, el Estado Nacional debe adoptar todas las medidas necesarias que contribuyan a garantizar el ejercicio del derecho a una educación superior de calidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Dr. MATIAS RAUL CIVALE
Diputado Provincial
H.C. de Diputados de la Prov. de Bs. As.

Dra. VIVIANA DIROLLI
Diputada
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

Prof. CLAUDIO FRANGUL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

NATALIA DZIAKOWSKI
Diputada
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

NAZARENA MEGIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Psic. JULIO E. PASQUALIN
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

PABLO DOMENICHINI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.